TEMA 1

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

CONTENIDOS DEL TEMA.

1. Antecedentes constitucionales en España. Proceso de elaboración de la Constitución de 1978.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura.
3. Características de la Constitución Española de 1978.
4. Preámbulo y Título Preliminar. Principios constitucionales y valores superiores.
   - 4.1. Preámbulo de la Constitución Española.
   - 4.2. Título Preliminar de la Constitución Española.
5. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
   - 5.1. De los españoles y extranjeros.
   - 5.2. Derechos y libertades.
     - 5.2.1. Igualdad ante la ley.
     - 5.2.2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
     - 5.2.3. Derechos y deberes de los ciudadanos.
   - 5.3. Principios rectores de la política social y económica.
   - 5.4. Garantías de los derechos y libertades.
   - 5.5. Suspensión de los derechos y libertades.
6. Tribunal Constitucional.
   - 6.1. Regulación y antecedentes.
   - 6.2. Composición y nombramiento.
   - 6.3. Incompatibilidades.
   - 6.4. Mandato.
   - 6.5. Presidente del Tribunal Constitucional.
   - 6.6. Competencias del Tribunal Constitucional.
   - 6.7. Análisis específico de las atribuciones del Tribunal Constitucional.
   - 6.8. Funcionamiento del Tribunal Constitucional.
   - 6.9. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

7. Reforma de la Constitución.
   7.1. Iniciativa.
   7.2. Procedimientos de reforma.
8. Defensor del Pueblo.
   8.1. Antecedentes y normativa que lo regula.
   8.2. Nombramiento y mandato.
   8.3. Cese y sustitución.
   8.4. Prerrogativas.
   8.5. Incompatibilidades.
   8.6. Los Adjuntos del Defensor del Pueblo.
   8.7. Procedimiento.
      8.7.1. Iniciación y contenido de la investigación.
      8.7.2. Ámbito de competencias.
      8.7.3. Tramitación de las quejas.
      8.7.4. Obligación de colaboración de los organismos requeridos.
      8.7.5. Documentos reservados.
      8.7.6. Responsabilidades de autoridades y funcionarios.
      8.7.7. Gastos causados a particulares.
   8.8. Las resoluciones del Defensor del Pueblo.
   8.9. Informe a las Cortes.
   8.10. Medios personales y materiales.

1. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES EN ESPAÑA. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.

La Constitución Española es la Norma fundamental del Estado.

La Constitución garantiza:

- Los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- La separación de los tres poderes del estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).
- La elección por el pueblo de sus representantes.

Pero la actual Constitución de 1978 no es la primera Constitución en nuestra historia.

Tras la Revolución Francesa (finales del siglo XVIII) los representantes del pueblo empiezan a ostentar un poder que hasta ahora habían detentado las monarquías absolutas. Surge en definitiva el constitucionalismo en toda Europa.

En España esa influencia culminará con nuestra primera Constitución: la Constitución gaditana de 19 de marzo de 1812. No fue ésta, como ninguna en esa época, una Constitución que garantizara la democracia en el sentido actual del término. De hecho, por ejemplo, no se garantizan en ella los derechos sociales que las constituciones contemporáneas recogen. Pero por primera vez comienzan a existir unas incipientes instituciones democráticas que, con enormes vaivenes van evolucionando hasta la actual Constitución.

A esta primera Constitución aprobada en Cádiz, le siguen otras:

- El Estatuto Real de 1834.
- La Constitución de 1837.
- La Constitución de 1845.
- La Constitución de 1869.
- La Constitución de 1876.
- La Constitución de 1931.

Vigente esta última, la más progresista de todas ellas, sufrió España la Guerra Civil, y a la conclusión de la misma, la Dictadura del general Franco. Es, tras su muerte, el 20 de Noviembre de 1975, cuando comienza la transición a la actual democracia, en la que se va gestando la elaboración de nuestra actual Constitución.

El 22 de Noviembre de 1975 Don Juan Carlos I de Borbón es proclamado Rey de España.

La Ley para la Reforma Política, de 4 de Enero de 1977, sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo.

Las fuerzas políticas de entonces, comienzan a negociar una Constitución que recoja los deseos de cambio de la sociedad española. Para la aprobación definitiva de la Constitución, fue fundamental el consenso, que es el acuerdo entre las opciones políticas existentes en ese momento.

El 15 de Junio de 1977 se celebran elecciones democráticas y son los grupos parlamentarios elegidos en las mismas (las llamadas Cortes Constituyentes) los que discuten, elaboran y aprueban la actual Constitución.

La cronología del proceso constituyente es:

1) Las Cortes Generales aprueban en sesión separada la Constitución el 31 de octubre de 1978.
2) El pueblo español la ratifica mediante referéndum, el 6 de diciembre de 1978.
3) El Rey Don Juan Carlos I la sanciona y promulga ("firma"), el 27 de diciembre de 1978.
4) Se publica en el Boletín Oficial del Estado 29 de diciembre de 1978. De conformidad con lo establecido en su disposición final ese mismo día entra en vigor.

2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA.

La Constitución se estructura en:

- Un Preámbulo, a modo de declaración inicial de intenciones; no tiene valor normativo directo.
- 169 artículos. Tras el articulado se recogen:
  - 4 Disposiciones adicionales.
  - 9 Disposiciones transitorias.
  - 1 Disposición derogatoria.
  - 1 Disposición final.

Los 169 artículos se encuentran estructurados en:

- 1 TÍTULO PRELIMINAR.
- 10 TÍTULOS, relativos a:
  - TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
    - ✓ Artículo 10.
      - ➢ Capítulo I: De los españoles y extranjeros.
      - ➢ Capítulo II: Derechos y libertades.
        - o Artículo 14: Igualdad de todos ante la ley.
        - o Sección 1ª: De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
        - o Sección 2ª: De los derechos y deberes de los ciudadanos.
      - ➢ Capítulo III: De los principios rectores de la política social y económica.
      - ➢ Capítulo IV: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales.
      - ➢ Capítulo V: De la suspensión de los derechos y libertades.
  - TITULO II: DE LA CORONA.
  - TÍTULO III: DE LAS CORTES GENERALES.
    - ➢ Capítulo I: De las Cámaras.
    - ➢ Capítulo II: De la elaboración de las leyes.
    - ➢ Capítulo III: De los Tratados Internacionales.
  - TITULO IV: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
  - TITULO V: DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.
  - TITULO VI: DEL PODER JUDICIAL.
  - TITULO VII: ECONOMÍA Y HACIENDA.
  - TITULO VIII: DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
    - ➢ Capítulo I: Principios generales.
    - ➢ Capítulo II: De la Administración Local.
    - ➢ Capítulo III: De las Comunidades Autónomas.
  - TITULO IX: DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
  - TITULO X: DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Suele distinguirse en la Constitución entre una parte dogmática (principios generales y derechos) y parte orgánica (el resto de la Constitución, en especial los poderes del estado).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

Podemos señalar las siguientes características de la Constitución:

- Es **consensuada**, ya que fue aprobada con el acuerdo o consenso de todas las fuerzas políticas existentes en ese momento. Por ello también se la denomina de origen popular.
- Es **rígida**, es decir, difícil de reformar. La reforma de la Constitución se regula en su Título X, en el que se prevén 2 procedimientos.
- Es **jurídica** (también se la suele denominar normativa o pragmática) ya que regula de forma concreta las cuestiones más importantes del estado y los derechos de los ciudadanos.
- No obstante, las cuestiones en las que el acuerdo no fue posible se redactan de forma **ambigua e imprecisa**, ambigüedad que es buscada de modo deliberado, para permitir el consenso en tales materias.
- Es **codificada**. Está estructurada en forma de Código, es decir, dividida en títulos y capítulos. Está recogida un sólo texto, a diferencia del régimen político anterior a la Constitución (la dictadura) en el que existían varias normas básicas del Estado. (Las denominadas Leyes Fundamentales).
- Es **extensa** (169 artículos), en comparación a otras constituciones de nuestro entorno y de nuestra historia.
- Es **escrita**, a diferencia de algunas constituciones anglosajonas, que son de creación judicial.

4. PREÁMBULO Y TÍTULO PRELIMINAR. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y VALORES SUPERIORES.

4.1. PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Preámbulo de la Constitución Española establece literalmente lo siguiente:

"La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente Constitución.